Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 390/18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PETROPAR" ID N° 347.187.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 20 de noviembre de 2018; el Informe de Evaluación del 26 de diciembre de 2018; la Nota Interna DJU/914/2018 del 06 de diciembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 418/2018 del 11 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas por las firmas CONSERMAR Servicios Generales de Mariela Carolina Molas, JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, FUMISAN S.A, AGRO-ABASTO E.I.R.L de Héctor Miguel Chase Rodríguez;

Que el informe de evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 23/2018 para el "Servicio de Fumigación para PETROPAR" ID N° 347.187, a la firma FUMISAN S.A. por un monto total máximo de Guaraníes veinticuatro millones (G. 24.000.000), y un monto mínimo de Guaraníes diecinueve millones doscientos mil (G. 19.200.000), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 347.187, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por el comité de evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC); por lo tanto, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del comité de evaluación para la adjudicación de la Contratación Directa N° 23/2018 para el "Servicio de Fumigación para PETROPAR" ID N° 347.187, a la firma FUMISAN S.A.;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 23/2018 para el "Servicio de Fumigación para PETROPAR" ID N° 347.187 a la firma FUMISAN S.A., por un monto total máximo de Guaraníes veinticuatro millones (G. 24.000.000), y un monto mínimo de Guaraníes diecinueve millones doscientos mil (G. 19.200.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 390 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto total Máximo (IVA incluido)
1	SERVICIO DE FUMIGACION	Unidad	EVENTO	4	5	4.800.000	19.200.000	24.000.000
TOTAL:							19.200.000	24.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)